



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°242

De 05 de septiembre de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa Arrendadora Global, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley N°22 de 2006, el alquiler de vehículos para el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, al no contar con vehículos tipo bus dentro de su flota de transporte con las características y condiciones de seguridad para realizar los recorridos que a diario realiza dentro del Distrito, consideró oportuno arrendar vehículos tipo bus, los cuales además reciben mantenimiento por parte de la arrendadora, tomando en cuenta que la entidad tiene una limitada facilidad para atender de manera ágil estas tareas y así garantizar la operación de que representan dichos recorridos de atención a las comunidades de los 26 Corregimientos del Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, solicitó a la empresa Arrendadora Global, S.A. tres (3) buses de 15 pasajeros para cumplir y coordinar las diferentes actividades y trabajos que realizan las direcciones de Gestión Ambiental y Gestión Social en las comunidades del Distrito, por lo que es necesario realizar un procedimiento excepcional de contratación y honrar el pago del arrendamiento de los buses por el monto total de Quince Mil Seis Balboas con 75/100 (B/.15,006.75), Catorce Mil Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.14,025.00) en concepto de arrendamiento y novecientos ochenta y un balboas con 75/100 (B/.981.75), en concepto de I.T.B.M.S., por el período de tres (3) meses y cinco (5) días, contados a partir del 27 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con la Partida Presupuestaria para esta contratación;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa Arrendadora Global, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley N°22 de 2006, el alquiler de tres (3) buses de 15 pasajeros por el periodo de tres (3) meses y cinco (5) días, contados a partir del 27 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Quince Mil Seis Balboas con 75/100 (B/.15,006.75), que incluye el I.T.B.M.S. que será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.2.001.02.01.191 correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m.j.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de septiembre de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'L' and 'F', with a long horizontal stroke extending to the right.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'J' and 'L' with a horizontal stroke extending to the right.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°243

De 05 de septiembre de 2023

Por medio del cual se exoneran los impuestos municipales a la Junta Comunal de Río Abajo, por actividades en conmemoración de la celebración de los 47 Años de Aniversario de la Comunidad de Villa Lorena, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Maritza Villarreal G., Presidenta de la Junta Comunal de Río Abajo, solicitó ante el Pleno de la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales por actividades en conmemoración de la celebración de los 47 Años de Aniversario de la Comunidad de Villa Lorena, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2023;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales por actividades en conmemoración de la celebración de los 47 Años de Aniversario de la Comunidad de Villa Lorena, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

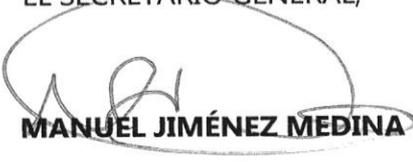
EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.R.

Acuerdo No.243
Del 05 de septiembre de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de septiembre de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JL Fábrega', written over the printed name.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JL Miranda', written over the printed name.